

## Formulario de registro de uso de vehículo personal

### Uso de vehículo

Escolar	Punto de destino
Fecha de inicio	Fecha final

### Conductor

Nombre del conductor	Fecha de nacimiento
Dirección	Nro. de teléfono
Licencia de conducir	Fecha de vencimiento
Restricciones de manejo	

### Vehículo

Año/Marca del vehículo	Modelo	Nro. de licencia del vehículo
Compañía de seguro	Agente	Nro. de teléfono
Nro. de póliza	Fecha de vencimiento de póliza	Responsabilidad civil (cada persona) \$
Responsabilidad civil (cada accidente) \$	Pagos médicos \$	Daños a la propiedad \$

**NOTA:** Si una persona maneja su propio vehículo personal o uno alquilado para fines del Distrito y esa persona tiene un accidente o choque, el propietario o quien alquila el vehículo es responsable por la muerte o las lesiones de las personas o daños a la propiedad causados por un acto negligente o ilícito o una omisión en la operación del vehículo (sección 17150 del *Código de Vehículos* de California).

Una persona que maneja su automóvil personal para propósitos aprobados del distrito será responsable de todos los costos asociados con las multas de tránsito y estacionamiento incurridas mientras maneja para estos fines.

### Reconocimiento

Certifico que la información anterior es correcta y que la cobertura de seguro está vigente. Entiendo que debo tener cobertura de responsabilidad civil vigente y acepto avisar al Distrito, por escrito, si se produce algún cambio en la información mencionada anteriormente. Además, certifico que el vehículo mencionado anteriormente es mecánicamente seguro y que he leído y entiendo la política del Distrito para el uso de vehículos personales.

\_\_\_\_\_  
Firma del conductor

\_\_\_\_\_  
Fecha

### Aprobación de la escuela/el centro

He leído lo anterior y apruebo el uso de este vehículo para el propósito indicado.

\_\_\_\_\_  
Firma del administrador de la escuela o centro

\_\_\_\_\_  
Fecha

## Instrucciones para el uso de vehículos personales

Los conductores y los vehículos personales operados para fines del Distrito deben cumplir o exceder los siguientes lineamientos:

1. Todos los conductores, empleados y voluntarios deben ser aprobados por el administrador de la escuela o el centro.
2. Cada conductor debe:
  - a. Tener una licencia de conducir válida.
  - b. Tener al menos cinco (5) años de experiencia de manejo para todos los viajes compartidos que incluyen pasajeros que no forman parte de la familia.
3. Se debe completar el formulario de vehículo apropiado y archivarse antes de cada viaje.
  - a. Cada conductor debe completar un formulario nuevo al inicio de cada [ingresar período de tiempo] y/o renovación de póliza, de conformidad con las políticas del distrito.
  - b. Se debe adjuntar un comprobante de seguro con listado de cobertura y límites de la cobertura a este formulario.
  - c. Se debe adjuntar una copia de una licencia de conducir válida a este formulario.
  - d. Una copia de la matrícula actual del vehículo, a menos que sea alquilado.
4. El conductor debe ser propietario del vehículo que usa, a menos que sea alquilado.
5. Todos los conductores conducirán en todos los vehículos motorizados a velocidades razonables de conformidad con las leyes federales, estatales y locales.
6. Todos los conductores deben obedecer todas las leyes relacionadas con las comunicaciones inalámbricas electrónicas, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa las relacionadas con: llamadas telefónicas, escritura, envío o lectura de mensajes de texto, mensajes instantáneos y mensajes de correo electrónico.
7. Se usa la “regla de tres” cuando se transportan estudiantes en vehículos personales. Debe haber al menos dos adultos para transportar a un solo estudiante. Debe haber al menos dos estudiantes para ser transportados por un solo adulto.
8. Ningún adulto puede fumar o usar productos del tabaco, incluyendo cigarrillos electrónicos, alcohol o drogas mientras hay menores en el vehículo. Los conductores no pueden consumir alcohol en ningún momento del paseo con estudiantes.
9. Antes de la partida, el conductor seguirá las siguientes instrucciones:
  - a. Inspeccionar el vehículo para ver si es seguro: neumáticos, frenos, luces, bocina, etc.
  - b. Seguir y hacer valer todas las recomendaciones de seguridad del fabricante del vehículo.
  - c. Tomar la ruta más directa y evitar paradas innecesarias.
  - d. No transportar como pasajeros a personal que no es del distrito, personas que no son estudiantes u otros “invitados”.
10. El vehículo no debe estar diseñado ni debe ser usado o mantenido para transportar a más de 10 pasajeros incluyendo al conductor. De otro modo se requiere una licencia de conducir comercial y el vehículo debe ser un autobús escolar o un autobús de actividades de estudiantes pupilos según se define en el Código de Vehículos.
11. La cantidad de pasajeros, incluyendo al conductor, no puede en ningún caso superar la cantidad de cinturones de seguridad disponibles.
  - a. Los conductores deben asegurarse de que los cinturones de seguridad y/o sistemas de sujeción para niños pasajeros se usen apropiadamente. Se requiere el uso de sistemas de sujeción para niños pasajeros para los niños de menos de ocho (8) años de edad o que miden menos de 4 pies 9 pulgadas de altura.
  - b. Todos los pasajeros de ocho (8) años o mayores deben usar su propio cinturón de seguridad. Los cinturones de seguridad no se deben compartir.
  - c. Los pasajeros solo pueden viajar en la cabina si se utilizan camionetas o camiones.
12. Todos los vehículos deben estar cubiertos por seguro de responsabilidad civil. Los límites de cobertura recomendados para el seguro automotriz de los vehículos que transportan estudiantes son:

Responsabilidad civil:	\$100,000 cada persona	\$300,000 cada accidente
Pagos médicos:	\$10,000	Daños a la propiedad: \$50,000
13. El administrador del centro / director del programa o su persona designada deben aprobar las rutas de viaje con anticipación si la trayectoria es de más de [ingresar cantidad de millas] millas, de conformidad con las políticas del Distrito.
14. El límite de distancia para transportar estudiantes en vehículos personales será un radio de [ingresar la cantidad de millas] millas, de conformidad con las políticas del Distrito.
15. Se prohíbe el uso de vehículos personales cuando existen condiciones peligrosas en la carretera. Esto incluye condiciones peligrosas declaradas por la Patrulla de Caminos de California u otros organismos municipales, del condado, estatales o federales autorizados para controlar las condiciones de los carreteras.